"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 656 -2026-AMPN

Nasca, 16 OCT. 2026

VISTO:

El informe N° 0163-2026-OPMI/GPP/MPN de fecha 29 de setiembre del 2026 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el cual se solicita la Aprobación de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029-Consistencia con el Proyecto Ley de Presupuesto 2027, informe N° 2121-2026-GPP/MPN de fecha 02 de octubre del 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N° 969-2026-GAJ/MPN de fecha 09 de octubre del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 531-2026-GM/MPN de fecha 13 de octubre del 2026 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 se establece que Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la Voluntad Popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión como sistemas administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

Que el Numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF), y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que el Numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias.

Qué, con la Directiva N°001-2019 –EF/63.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, mediante informe Nº **0163-2026-OPMI-GPP/MPN**, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), pone en conocimiento que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Comunicado de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029, para aprobar la cartera de inversiones, elaborado por la Municipalidad Provincial de Nasca por efecto del proceso de la Consistencia de Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 con el proyecto de Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2027.

Que, mediante **informe N° 2121-2026-GPP/MPN**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se requiere de la emisión del acto resolutivo o trámite de formalización, conforme a la consistencia de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 con el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2027.

Que, mediante informe Nº 969-2026-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal VIABLE para la aprobación de **CONSISTENCIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES** del **"PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (OMI) 2027-2029"**, en conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 habiéndose validado la actualización de los montos para los años 2027-2029 de acuerdo a las competencias de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y en uso de la facultad establecida en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR,** la **CONSISTENCIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES** del **"PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) 2027-2029"**, en conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 habiéndose validado la actualización de los montos para los años 2027-2029 de acuerdo a las competencias de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE